

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 21 de enero de 2020

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

Asunto: Punto de Acuerdo

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

12:31 hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

12:23 hrs  
21 ENI 2020  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA DR. RUBEN VASCONCELOS MENDEZ, PARA QUE LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS Y PERTINENTES, HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS RESPECTO A LOS RESTOS HUMANOS ENCONTRADOS EN DIFERENTES FOSAS CLANDESTINAS EN LA ZONA CONOCIDA COMO "MIL ISLAS", UBICADA EN SAN PEDRO IXCATLÁN, DISTRITO DE TUXTEPEC.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 21, establece la facultad de investigación por parte del Ministerio Público, quien es parte importante en la Fiscalía, en el mismo artículo se encuentra establecido la importancia de la seguridad pública, a la cual se refiere en los siguientes términos:

2

“...La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución...”

Ahora bien, corresponde pues al Ministerio Público como autoridad competente la de conocer de los presuntos delitos cometidos. Tiene, por lo tanto, la responsabilidad de recibir las denuncias, buscar esclarecer los hechos, localizar y capturar a los presuntos responsables.

Durante el proceso penal, actúa como parte acusadora, por ello es tarea suya cumplir con la carga probatoria que se le exige ante los jueces. También tiene que velar por las víctimas de los delitos una vez que entran a la procuración de justicia: garantizar el acceso a la justicia, el acceso a la atención que se requiera, la seguridad para las víctimas, los testigos y sus familias, y evitar que la víctima tenga que incurrir en costos.

Asimismo, es el encargado de asegurar el principio de legalidad, el debido proceso y los derechos humanos, tanto del acusado como de la víctima durante el proceso judicial.

Estas funciones significan que tiene completa discrecionalidad en el desarrollo de las investigaciones, y que es la fuerza impulsora del inicio del proceso penal con la atribución exclusiva para ejercer la acción penal ante los tribunales, de ahí su importancia para la vida de los Oaxaqueños y Oaxaqueñas.

Ahora bien, en días pasados diversos medios de comunicación dieron cuenta de la noticia en la que fueron encontradas diversas fosas clandestinas en las que se hallaron cráneos todo ello derivado de la carpeta

de investigación 1652/FCUE/TUXTEPEC/2020 en diferentes lugares como son: la isla “La Luna”, “Las palmas de Pedro Palacio”, “El Corral de Pedro Palacio” y “Rancho de Fidel Alto”, las evidencias halladas, señalan que se tratan de restos humanos, los cuales están siendo analizados por el Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General, a fin de lograr determinar el número y la identidad de las víctimas.

No es omiso señalar que la zona de Tuxtepec Oaxaca es considerada la más violenta de la entidad, en 2019 concluyó con 119 personas asesinadas por arma de fuego y para este 2020 nueve personas, entre ellas una mujer, han sido ultimadas a balazos.

Es por lo anterior y ante la necesidad de que esta Legislatura se pronuncie al respecto es por lo que presento el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA DR. RUBEN VASCONCELOS MÉNDEZ, PARA QUE LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS Y PERTINENTES, HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS RESPECTO A LOS RESTOS HUMANOS ENCONTRADOS EN DIFERENTES FOSAS CLANDESTINAS EN LA ZONA CONOCIDA COMO “MIL ISLAS”, UBICADA EN SAN PEDRO IXCATLÁN, DISTRITO DE TUXTEPEC.

Con fundamento en lo establecido el numeral 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SÁNCHEZ